



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2020-39296460-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 4269 del 16 de noviembre de 2017, la Resolución CONEAU N° 143 del 3 de mayo de 2022, el Expediente N° EX-2020-39296460- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Exactas, según lo aprobado por Disposición del Presidente N° 292/10.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento

del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 143 del 3 de mayo de 2022 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución efectúa una recomendación y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 4269 del 16 de noviembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 143 del 3 de mayo de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA

PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Exactas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-51162687-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 143 del 3 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Exactas**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS**

**Requisitos de Ingreso:**

La carrera está destinada a Bioquímicos, Químicos, Farmacéuticos, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Químicos y Veterinarios, egresados de la UNLP o profesionales con títulos equivalentes de otras Universidades Nacionales o extranjeras. Cada alumno deberá completar, de acuerdo a su carrera de grado, los cursos de nivelación.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>ASIGNATURAS OBLIGATORIAS</b>					
Química de Alimentos - Análisis de Alimentos	---	0	80	Presencial	
Bromatología y Nutrición	---	0	70	Presencial	
Conservación de Alimentos	---	0	80	Presencial	
Procesamiento de Alimentos	---	0	80	Presencial	
<b>ASIGNATURAS OPTATIVAS</b>					
Asignaturas Optativas	---	0	240	---	1 *
<b>TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN</b>					
Tutorías y actividades de investigación	---	0	160	---	
<b>OTROS REQUISITOS</b>					
Tesis	---	0	-	---	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 710 HORAS**

**MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

---

**Asignaturas Optativas:**

Microbiología de alimentos
Toxicología de alimentos
Contro, Garantía y Calidad
Fermentaciones Industriales
Desarrollo y Lanzamiento de Productos
Fisicoquímica de alimentos
Simulación y Modelado
Ciencia, de la Filosofía a la Publicación
Evaluación Sensorial
Enzimología de Alimentos
Legislación Alimentaria
Elaboración Tecnológica de Pastas Secas
Tópicos Especiales de Ingeniería Genética

**OBSERVACIONES**

1 \* Las/os estudiantes deben completar 24 créditos (240 horas) con asignaturas optativas a optar entre las siguientes opciones:

- Microbiología de Alimentos
- Toxicología de Alimentos
- Control, Garantía y Calidad
- Fermentaciones Industriales

- Desarrollo y Lanzamiento de Productos
- Fisicoquímica de Alimentos
- Simulación y Modelado
- Ciencia, de la Filosofía a la Publicación
- Evaluación Sensorial
- Enzimología de Alimentos
- Legislación Alimentaria
- Elaboración Tecnológica de Pastas Secas
- Tópicos Especiales de Ingeniería Genética.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-39296460- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.